

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.-Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. Nit. #890.903.938-8 - FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (Subrogataria) hoy PATRIMONIO AUTONOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2 (Cesionaria) contra MARIA ISABEL HOME NARANJO c.c.#36.311.769. Radicación: 41001-40-03-007-2018-00599-00.

Bancolombia S.A., en calidad de demandante, en el proceso de la referencia, manifiesta que cede el crédito en favor de PATRIMONIO AUTONOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2.

Como la cesión del crédito es válida, se ha de atender. Así las cosas, se

**R E S U E L V E**

1º. ACEPTAR en favor de PATRIMONIO AUTONOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2, la cesión del crédito que ha hecho BANCOLOMBIA S.A.

2º. RECONOCER personería a la firma QNT SAS, identificada con Nit. #901.603.823-1, representada legalmente por el doctor Esteban Ortiz Ospina, a quien se le reconoce personería, conforme al poder conferido por la parte cessionaria representada por la firma QNT SAS y en los términos allí estipulados.

**NOTIFIQUESE**

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.